

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 603

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se aprueba al Municipio de Apodaca, Nuevo León, a celebrar Contrato de Comodato por 99-noventa y nueve años, a través de sus representantes legales, a favor del “Sistema del Desarrollo Integral para la Familia del Estado de Nuevo León (DIF)”; bien inmueble Municipal ubicado en la calle Jardines de la Primavera y Jardines del Oriente sin número en la colonia Balcones del Norte, en Apodaca, Nuevo León, mismo que cuenta con una superficie total de 649.00 M2-seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados, y una construcción de 231.00 M2-doscientos treinta y un metros cuadrados.

Artículo Segundo.- El Municipio de Apodaca, Nuevo León, deberá de incluir en el contrato de comodato, la definición de medidas y colindancias del bien inmueble, así como la anexión de los planos correspondientes del área a ceder.

Artículo Tercero.- El otorgamiento del Contrato de Comodato, del bien Inmueble descrito con anterioridad a favor del “Sistema del Desarrollo Integral para la Familia del Estado de Nuevo León (DIF)”, deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Artículo Quinto.- Comuníquese el presente Acuerdo al Municipio de Apodaca, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los diez días del mes de marzo de dos mil quince.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO
POR MINISTERIO DE LEY

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO